

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,
GOBERNADOR DEL ESTADO A SUS
HABITANTES SABED:**

QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA PARLAMENTARIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO CON ESTA FECHA SE ME HA COMUNICADO LO SIGUIENTE:

**EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A
NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

NÚMERO 162

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5, fracción I, y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; Se declara a la **“FIESTA DEL CARNAVAL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se declara de interés público la salvaguardia, de la Fiesta de Carnaval, en tanto constituye patrimonio cultural inmaterial del Estado de Tlaxcala, así como la sensibilización en el plano local de su importancia y reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Instituto Tlaxcalteca de Cultura será el Comisionado responsable de supervisar que se tomen las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial de la Fiesta del Carnaval, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE
Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece.

**C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP.
PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. EFRÉN LÓPEZ
HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.-
Rúbrica.- C. GREGORIO ADHEMIR
CERVANTES DÍAZ.- DIP. SECRETARIO.-
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de febrero de 2013.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZALEZ ZARUR
Rúbrica y Sello.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MIGUEL MOCTEZUMA DOMÍNGUEZ
Rúbrica y Sello.**

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,
GOBERNADOR DEL ESTADO A SUS
HABITANTES SABED:**

QUE POR CONDUCTO DE LA
SECRETARIA PARLAMENTARIA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
CON ESTA FECHA SE ME HA COMUNICADO
LO SIGUIENTE:

**EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A
NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

NÚMERO 163

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a ejercer actos de dominio respecto de una fracción del predio denominado “CACAXCANTLA” ubicado en la calle veinte de noviembre de la comunidad de San Matías Tepetomatitlán, Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, y celebrar contrato de donación a título gratuito a favor de la persona moral denominada Fundación de Asistencia Privada “Conde de Valenciana” para que la destine a la construcción de una Clínica Regional Oftalmológica, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: Mide en tres tramos de oriente a poniente, el primero mide ciento treinta y cuatro metros, linda con Ubaldo González Mila, Víctor Ángel Méndez León, María Guadalupe González León y Nancy González Aguilar; el segundo hace un quiebre al norte de treinta y nueve metros dieciocho centímetros, linda con María Guadalupe González León y Nancy González Aguilar, y el tercer tramo quiebra con dirección al poniente y mide cincuenta y tres metros con cincuenta y dos centímetros, linda con prolongación calle veinte de noviembre;

Sur: Mide ciento sesenta y cuatro metros ocho centímetros, linda con propiedad del Gobierno del Estado;

Oriente: Mide ochenta y un metros noventa y nueve centímetros, linda con propiedad del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y

Poniente: Mide ciento cuatro metros treinta y dos centímetros, linda con propiedad del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, acredita la legítima propiedad y posesión del inmueble descrito en el artículo que antecede con el Decreto de Expropiación por causa de utilidad pública publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo la partida número 1344, a fojas 182 frente, de la Sección Cuarta, volumen 3, del Distrito de Lardizábal y Uribe, en fecha catorce de junio del dos mil doce.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE
Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece.

**C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP.
PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. EFRÉN LÓPEZ
HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.-
Rúbrica.- C. GREGORIO ADHEMIR
CERVANTES DÍAZ.- DIP. SECRETARIO.-
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de febrero de 2013.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZALEZ ZARUR
Rúbrica y Sello.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MIGUEL MOCTEZUMA DOMÍNGUEZ
Rúbrica y Sello.**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *